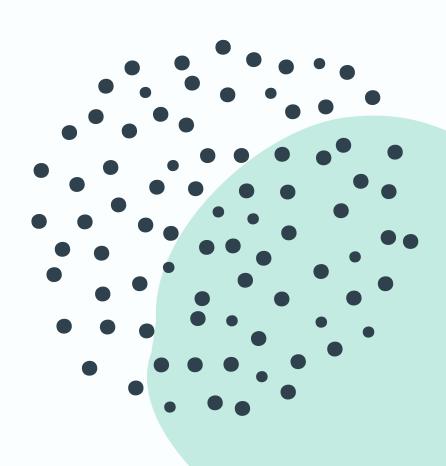
# DERECHO DEL TRABAJO

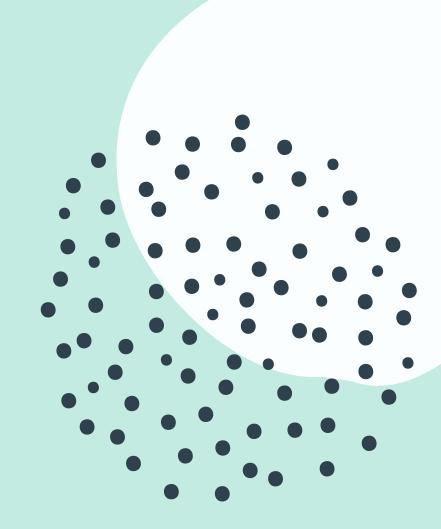
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



# EL DERECHO DEL TRABAJO

### ÍNDICE

- 1. Conceptos básicos
- 2. Historia del Derecho del Trabajo
- 3. La relación laboral
- 4. Fuentes del Derecho del Trabajo
- 5. Derechos y deberes laborales
- 6. El poder de dirección y disciplinario de la empresa
- 7. Los tribunales laborales
- 8. La Administración Laboral



### CONCEPTOS BÁSICOS

### MONARQUÍA PARLAMENTARIA

Rey: Jefe del Estado

### ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

Asambleas regionales



### PODER LEGISLATIVO

Sistema bicameral:
Congreso de los Diputados
Senado

### PODER EJECUTIVO

Gobierno
Presidente del Gobierno:
Jefe del Gobierno
Administración

### PODER JUDICIAL

Jueces y Tribunales
Poder imparcial e
independiente







### EDAD MEDIA

Sistema feudal: los siervos se traspasaban con la tierra que trabajaban.

### REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

"Contrato de arrendamiento de servicios" pero con una relación de poder desequilibrada.

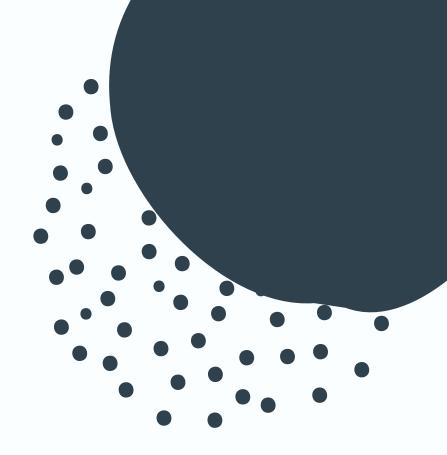
### MOVIMIENTO OBRERO

El Estado interviene legislando. Ley Benot, Ley del Contrato de Trabajo.



### CONTRATO DE TRABAJO

Derecho del Trabajo: Público y Privado.



### HISTORIA DEL DERECHO DEL TRABAJO

### SUJETOS

# TRABAJADOR Persona física que se compromete a prestar servicios para el

empresario.

### EMPRESARIO

# Persona física: Realiza en nombre propio una actividad

propio una actividad comercial, industrial o profesional.

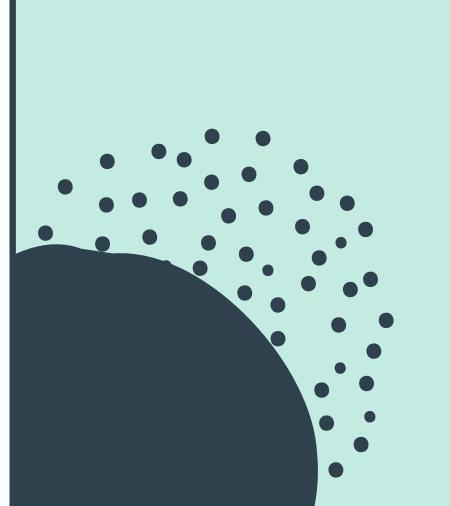
#### Persona jurídica:

Constitución de un ente sujeto a derechos y obligaciones, independientes de las de sus miembros.

### Empresa de Trabajo Temporal:

Contrata
trabajadores para
cederlos a otras
empresas, en las que
trabajarán.

### REQUISITOS



PERSONAL

Acudir personalmente **VOLUNTARIO** 

Nadie obligado

**RETRIBUIDO** 

Beneficio económico

#### DEPENDIENTE

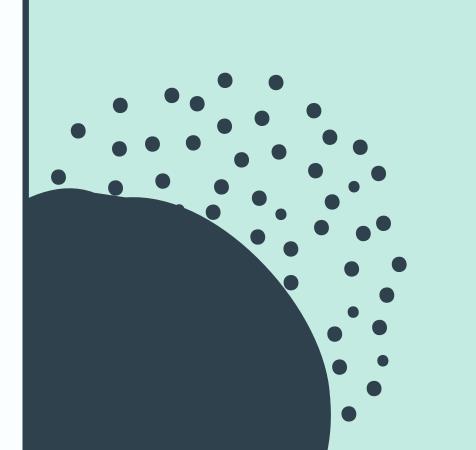
Instrucciones de la empresa

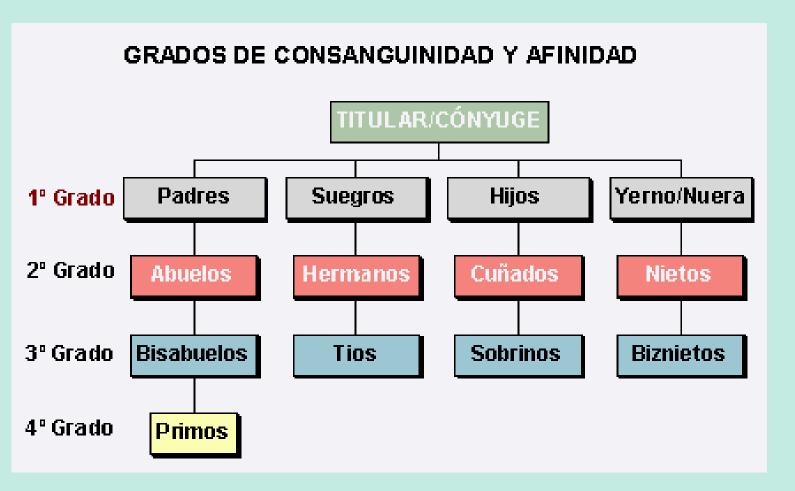
POR CUENTA
AJENA
Salario fijo

# RELACIONES NO LABORALES ART. 1.3 ET (EXCLUIDAS)

- Funcionarios
- Prestaciones personales obligatorias
- Trabajos de amistad, buena vecindad, benevolencia
- Trabajos familiares de hasta 2° que convivan con el empresario
- Consejeros de sociedades
- Agentes comerciales (100% comisión)
- Autónomos
- Transportistas con autorización administrativas

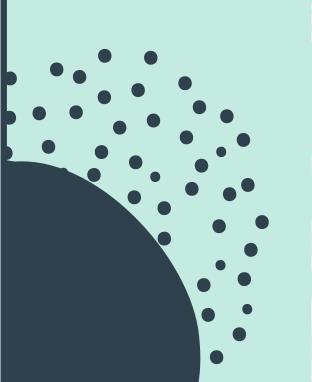
## GRADOS DE CONSANGUINIDAD





### RELACIONES ESPECIALES ART. 2 ET

- Directivos
- Servicios del hogar
- Penados en cárceles
- Deportistas profesionales
- Artistas en espectáculos públicos
- Representantes de comercio
- Discapacitados
- Menores en centros de internamiento
- Médicos Residente (MIR)
- Abogados en despachos profesionales



### AUTÓNOMO (empresario individual)\*\*

Persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, y aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas.

# TRADE (autónomo económicamente dependiente)

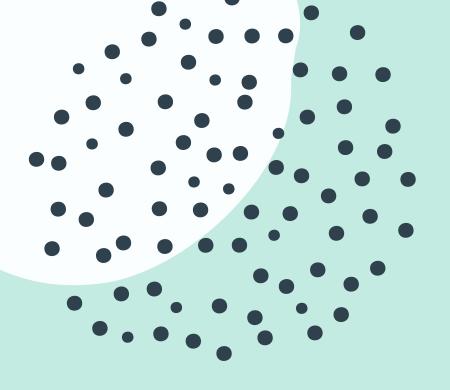
Autónomo, es que factures el 75% de tu trabajo a un solo cliente. Relación casi asalariada, con un mínimo de beneficios sociales.

### RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS

### FALSO AUTÓNOMO

El falso autónomo es un trabajador contratado como autónomo para reducir los costes laborales.

Precarización del mercado de trabajo



# FUENTES DEPECH

### NORMATIVA UE

- Directivas: obligatoria para todos
- Reglamentos
- Decisiones

### LEYES Y REGLAMENTOS

- Ley Orgánica
- Ley Ordinaria
- Decreto ley
- Decreto legislativo
- Real Decreto
- Órdenes
   Ministeriales
- Resoluciones

### CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

 Derechos laborales: huelga, PRL, Convenios Colectivos, Seguridad Social...

### TRATADOS INTERNACIONALES

- OIT.
- Ratificados por España-> Derecho interno

### CONVENIOS COLECTIVOS

- Pactos privados.
- Sindicatos y Patronal

### CONTRATO DE TRABAJO

• Pacto privado entre empresario y trabajador.

### USOS Y COSTUMBRES

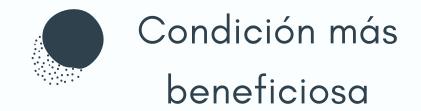
• En ausencia de norma: costumbre local y profesional.

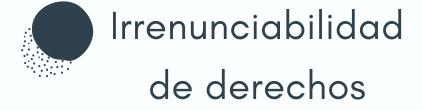
### FUENTES DEL DERECHO

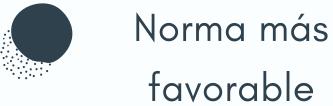
### PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LAS FUENTES



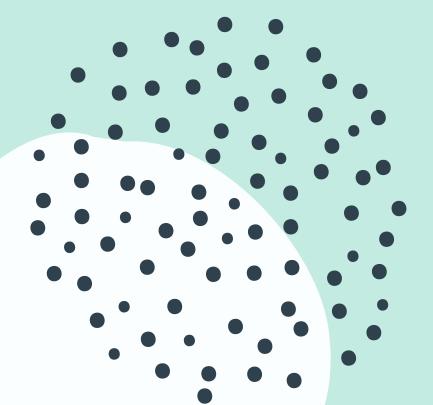














DERECHOS COLECTIVOS



DERECHOS INDIVIDUALES



DEBERES LABORALES

# DERECHOS COLECTIVOS Art. 4 ET

- Libre sindicación
- Negociación colectiva
- Adopción de medidas de conflicto colectivo
- Huelga
- Reunión
- Información, consulta y participación en la empresa

# DERECHOS INDIVIDUALES Art. 4 ET

- Elegir profesión
- Ocupación efectiva
- Ascensos
- Acudir a exámenes
- Elegir turno de trabajo (estudios oficiales)
- Igualdad y no discriminación
- Intimidad y dignidad
- Descanso
- Remuneración

# DEBERES LABORALES Art. 5 ET

- Actuar de buena fe
- Actuar con diligencia
- Mejora de la productividad
- No competencia desleal
- Medidas de prevención
- Cumplir órdenes e instrucciones del empresario

En caso de incumplimiento de deberes: **sanción o despido** 

# REGISTROS PERSONALES Y SOBRE SUS BIENES

- Seguridad o sospecha de robo
- Presencia de representación de los trabajadores o de otro trabajador

### PODER DE VIGILANCIA

### VIGILANCIA POR CÁMARA

- Lugares de trabajo
- Desprovistas de audio
- Informar de su existencia

### VIGILANCIA DE SU SITUACIÓN SANITARIA

 Baja laboral vigilancia por personal médico

### VIGILANCIA DEL EMAIL Y USO DE PCS

- Advertir previamente
- Indicios evidentes y claros
- Presencia de testigo

### PODER DISCIPLINARIO

La empresa además de dictar órdenes y vigilar puede <u>sancionar</u>

### CONVENIO COLECTIVO

Eestablecen las conductas que pueden ser sancionadas y el tipo de sanción (nunca reducción del sueldo, pérdida de vacaciones o descanso)

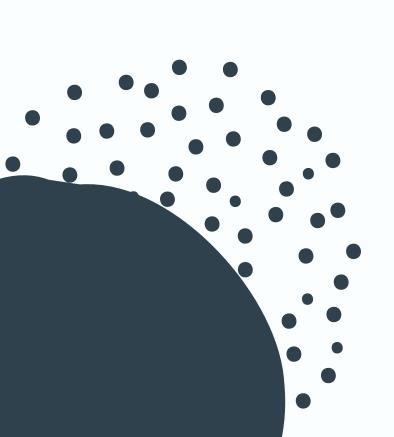
- Los trabajadores podrán reclamar ante el Juzgado.
- Las faltas **prescriben** y la empresa ya no podrá alegar.



Faltas leves: 10 días Faltas graves: 20 días

Faltas muy graves: 60 días

¿Qué sanciones están previstas en tu convenio según el tipo de falta? ¿Qué indica respecto a la prescripción de faltas?





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Un recurso de casación contra sentencias de los TSJ o Audiencia

Materia sindical colectiva que traspasan una comunidad autónoma

Recursos contra sentencias y resoluciones sindicales

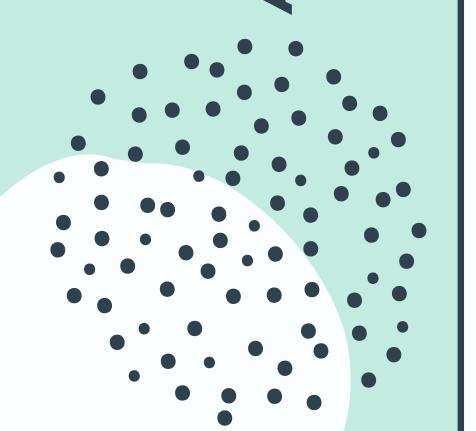
Juzgado básico 1º órgano judicial al que se acude en materia laboral TRIBUNAL SUPREMO

AUDIENCIA NACIONAL

TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

# STRACION





### Comunidad de Madrid



- MINISTERIO DE TRABAJO
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
   MIGRACIONES Y SEGURIDAD
   SOCIAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO



INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR EN EL TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL



FONDO DE GARANTÍA SALARIAL